



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 013  
(Abril 21 de 2014)**

***“Por la cual declaran los resultados de los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución de Rectoría N° 682 y 741 del 2013 y se ordena la elaboración y entrega de credenciales”***

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los Calendarios Electorales, el día 03 de abril de 2014, se realizaron los procesos electorales para la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria y los Consejos de Facultad.

Que culminada la jornada electoral de los procesos antes citados, se efectuó el cierre y escrutinio de la votación determinando los resultados del proceso.

Que respecto a la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria y el Consejo de Facultad de Ingeniería, los resultados del escrutinio evidenciaron que la mayor votación la obtuvo el voto en blanco.

Que la H. Corte Constitucional, mediante Sentencia C-490 de 2011, declaró inexecutable la norma de la Reforma Política a través de la cual ordenaba repetir elecciones "cuando el voto en blanco obtenga más votos que el candidato o lista que haya sacado la mayor votación".

Que dado lo anterior, la mayoría necesaria para repetir la elección es mayoría absoluta, representada en el 50% más 1 de los votos válidos; por lo tanto, se declara ganador en la elección de los Representantes de los Estudiantes con sus suplentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria y el Consejo de Facultad de Ingeniería, a quien haya obtenido en su orden la 2da. Votación.

Que conforme con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997 emanado del Consejo Superior Universitario), en la composición del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y los Consejos de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, hacen parte un (1) estudiante, principal o su suplente, elegido por los estudiantes de la Universidad, para un periodo institucional de dos (2) años.

Que conforme lo previsto en el Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, el Consejo de Participación Universitaria estará conformado entre otros por un (1) representante de los estudiantes con su respectivo suplente por periodo de carácter institucional de dos (2) años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del artículo 6° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, es función del Consejo de Participación Universitaria " l) Hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes".



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Que en sesión del 21 de abril de 2014, el Consejo de Participación Universitaria Provisional ordenó a la Secretaria General expedir las respectivas credenciales a partir de la fecha, toda vez que los periodos de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico, Consejo de Participación Universitaria y los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentran vacantes.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar a la Secretaria General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedir las credenciales a los Estudiantes NATASHA EUGENIA FORERO SARMIENTO identificada con c.c. n° 1.014.237.729, como Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, a ROBISON ISAIAS LEON PIDIACHE identificado con c.c. n° 1.032.437.891, como Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, a NATALIA REYES SERRANO identificada con c.c. n° 1.013.633.838, como Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, a MARIAN VIANCHA RODRIGUEZ identificada con c.c. n° 1.053.586.300, como Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Universidad, a JOSE ABRAHAN RIVERA PEREZ identificado con c.c. n° 1.119.888.391, como Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a HECTOR CAMILO LEON MURILLO identificado con c.c. n° 1.013.632.336, como Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a JUDDY YINET MORALES PEÑA identificada con c.c. n° 1.022.368.468, como Representante Principal de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad Tecnológica y a CARLOS EDUARDO TIMOTE PENAGOS identificado con c.c. n° 1.030.626.205, como Representante Suplente de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad, para un periodo institucional de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARIA GENERAL

WILSON VARGAS VARGAS  
Presidente Ad Hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

LEONARDO GÓMEZ PARIS  
Secretario